



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN R-DNAT-2016-230

SALTA, 11 de marzo de 2016.

EXPEDIENTE N° 10.278/2015.

VISTO:

La Res. R-CDNAT-2015-854 – relacionada a la designación del Ing. Álvaro Andrés Habjan – en el cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple para la cátedra “Viticultura II” (2° Año - Ciclo Profesional) de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura (Plan de estudios - Res. CS N° 522/13) que se dicta en la localidad de Cafayate – a partir de la efectiva toma de posesión de sus funciones; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 87, el citado profesional informa que efectúa la real toma de posesión de sus funciones en el cargo designado, el 10 de marzo de 2016, razón por la cual se suscribe la presente en los términos fijados en su parte resolutive.

Que cabe recordar que la presente designación será sostenida con el financiamiento temporario dispuesto por Res. CS N° 481/14 – a través de Secretaría Administrativa de esta Universidad – hasta tanto se efectivice el Convenio con la Secretaría de Políticas Universitarias y esta Universidad.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

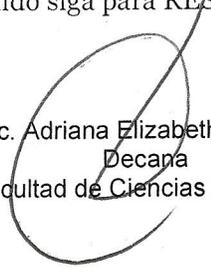
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Considerar como fecha de toma de posesión de funciones del Ing. ÁLVARO ANDRÉS HABJAN – DNI N° 32.867.164 - en el cargo Interino de Profesor Adjunto con dedicación simple para la asignatura “Viticultura II” (2° Año - Ciclo Profesional) de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura que se dicta en Cafayate con dependencia académica de esta Facultad (Plan de estudios - Res. CS N° 522/13), el 10 de marzo de 2016 y por el lapso y consideraciones fijadas en Res. R-CDNAT-2015-854 y por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Indicar que el gasto emergente de la presente designación será atendido con los fondos autorizados por Res. CS N° 481/14 - hasta tanto se efectivice el Convenio entre SPU –UNSA – para la carrera de referencia.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copias a: Ing. Habjan, Escuela de Agronomía, Secretaría Administrativa, Dirección de Presupuesto de UNSA, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social, Dirección de Alumnos, Srta. Silvia Chauqui de Cafayate y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido siga para RESERVA.


Dra. María Mercedes Alemán
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Naturales


M.Sc. Lic. Adriana Elizabeth Ortín Vujovich
Decana
Facultad de Ciencias Naturales